

## INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA 2025.

Mediante Resolución 249/2025, de 9 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de los trabajos de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Mediante anuncio publicado en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, con fecha 14 de octubre a 28 de octubre de 2025, se convocó la licitación del contrato para las labores de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, mediante procedimiento abierto.

A la presente licitación se presentaron 3 empresas:

1. IMÍZCOZ OSÉS DANIEL E IMÍZCOZ OSÉS LAURA (MATUKIO)
2. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
3. COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.

En la apertura del Sobre nº 3 de documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación de los “Trabajos de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo” que conlleva la apertura de las ofertas económicas se observa que las ofertas presentadas por dos empresas superan el umbral establecido en el pliego regulador de contratación en el que se señala que tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuya baja sea superior al 10% del precio máximo fijado 30.000 euros (sin IVA).

Concretamente la oferta presentada por ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. realiza una propuesta económica de 19.990 euros (IVA excluido) y la licitadora COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. de 24.444 euros (IVA excluido), ambas propuestas implican un valor de baja superior al 10% del presupuesto máximo de licitación.

La base 13.2 del Pliego regulador establece que se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 10% del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 2, y la base 14.3 dispone que, si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Este último precepto determina que cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a la persona o empresa afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las licitadoras, con fecha 5 de noviembre, IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. y COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. la justificación de sus ofertas económicas y concederles un plazo de cinco días naturales para realizarlo.

Ambas empresas presentan, en plazo y forma, la documentación justificativa de las ofertas económicas presentadas a los efectos previstos en la normativa aplicable.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.

La empresa COMUNICA MEDIATRADER S.L.U. alude en sus alegaciones para justificar el precio ofertado, información estructurada en seis apartados con diferentes motivaciones y desarrollado de la siguiente manera:

##### *1. Experiencia en el proyecto:*

*Comunica Mediatrader es el actual adjudicatario del servicio, en 3 años de desarrollo del proyecto conocemos a la perfección las necesidades, economías de escala, recursos, equipos y dedicaciones que demanda el proyecto. En este tiempo el equipo que desarrolla el trabajo está consolidado, altamente formado y enfocado y conoce a la perfección el proyecto. Asimismo, no hay curva de aprendizaje lo que reduce la dedicación, se producen ahorros de formación en el proyecto, de puesta en marcha y ejecución. Esta experiencia nos permite ejecutar el proyecto con unos costes optimizados.*

##### *2. Procedimientos de ejecución:*

*La ejecución del contrato será íntegramente asumida por personal interno de la empresa, lo cual garantiza no solo la capacidad operativa inmediata, sino también un profundo conocimiento técnico y metodológico del servicio requerido. Todo el personal se encuentra contratado en virtud del Convenio Estatal de Publicidad (BOE-A-2022-13573), lo que asegura el cumplimiento de las condiciones salariales y laborales mínimas. La plantilla está actualmente adscrita a proyectos de características similares, lo que evita costes de formación o procesos de integración.*

*En función del BOE-A-2022-13573, en referencia a la resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad, se determina cuáles deberían de ser los salarios mínimos del personal adscrito a la ejecución de este contrato.*

Adjuntamos cuadro salarial Convenio publicidad 2025:

Tablas salariales 2025 + 4%

| Niveles   | Mensual 15 pagas<br>–<br>Euros | Mensual 12 pagas<br>–<br>Euros | Anual<br>–<br>Euros |
|-----------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Nivel 1.  | 1.742,98                       | 2.178,73                       | 26.144,76           |
| Nivel 2.  | 1.549,43                       | 1.936,78                       | 23.241,39           |
| Nivel 3.  | 1.476,40                       | 1.845,50                       | 22.146,01           |
| Nivel 4.  | 1.468,24                       | 1.835,31                       | 22.023,66           |
| Nivel 5.  | 1.463,08                       | 1.828,85                       | 21.946,19           |
| Nivel 6.  | 1.367,61                       | 1.709,51                       | 20.514,08           |
| Nivel 7.  | 1.357,29                       | 1.696,61                       | 20.359,35           |
| Nivel 8.  | 1.256,66                       | 1.570,83                       | 18.849,97           |
| Nivel 9.  | 1.227,36                       | 1.534,20                       | 18.410,40           |
| Nivel 10. | 1.222,63                       | 1.528,29                       | 18.339,50           |
| Nivel 11. | 1.152,79                       | 1.440,99                       | 17.291,85           |

La empresa presenta el siguiente cuadro de costes de personal para los trabajos de comunicación de la Dirección General de Cultura-IPV:

GOBIERNO DE NAVARRA. CULTURA. PRINCIPE DE VIANA: "TRABAJOS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO"

|                   |                   |               |              |           |              |           |
|-------------------|-------------------|---------------|--------------|-----------|--------------|-----------|
| Cliente:          | Príncipe de Viana | Horas Jornada | Jornadas Mes | Horas Mes | Jornadas Año | Horas Año |
| Proyecto:         |                   | 8             | 18           | 147       | 220          | 1.760     |
| Ref:              | Fee Anual         |               |              |           |              |           |
| Duración proyecto |                   |               |              |           |              |           |
| Meses proyecto    | 12                |               |              |           |              |           |
|                   |                   | Overhead      | Margen       |           |              |           |
|                   |                   | 3%            | 3%           |           |              |           |

| EQUIPO              |           |          |                        |                       |                      | DESGLOSE FEE        |                        |               |            |          |          |        |               |
|---------------------|-----------|----------|------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|------------------------|---------------|------------|----------|----------|--------|---------------|
| Perfil Estándar     | Horas Mes | Nº Meses | Horas totales proyecto | Días totales proyecto | Dedicación media mes | Sueldo + SS (Anual) | Sueldo + SS (Proyecto) | Coste Parcial | Overhead % | Overhead | Margen % | Margen | Importe Total |
| EqUipo              |           |          |                        |                       |                      |                     |                        |               |            |          |          |        |               |
| Dirección proyecto  | 15        | 12,0     | 176                    | 22                    | 10,00%               | 23.241 €            | 30.911 €               | 3.091 €       | 3,1%       | 94 €     | 3,1%     | 94 €   | 3.280 €       |
| Consultora          | 81        | 12,0     | 968                    | 121                   | 55,00%               | 23.241 €            | 30.911 €               | 17.001 €      | 3,1%       | 519 €    | 3,1%     | 519 €  | 18.039 €      |
| Consultora          | 7         | 12,0     | 88                     | 11                    | 5,00%                | 22.146 €            | 28.454 €               | 1.473 €       | 3,1%       | 46 €     | 3,1%     | 46 €   | 1.563 €       |
| Consultora Creativa | 7         | 12,0     | 88                     | 11                    | 5,00%                | 22.146 €            | 28.454 €               | 1.473 €       | 3,1%       | 46 €     | 3,1%     | 46 €   | 1.563 €       |
| TOTAL PROYECTO      | 103       |          | 1232                   | 154                   |                      | 90.775 €            | 120.730 €              | 23.038 €      |            | 703 €    |          | 704 €  | 24.444 €      |

El número de horas contempladas en la tabla no son correctas. La suma de horas al mes es de 110 horas y las horas de cada persona no coinciden con la multiplicación horas mes por nº meses. Las horas totales del proyecto pasarían de 1232 a 1320. Si bien el cálculo de días totales y dedicación media al mes varían levemente entre las distintas personas, el coste parcial y final del proyecto apenas cambia (5,17 euros y 22,36 euros respectivamente).

En este apartado motivan los costes y la experiencia:

*Este documento cumple íntegramente con los requisitos establecidos en el pliego, contemplando de manera desglosada los costes laborales, los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial aplicado, garantizando la transparencia y viabilidad económica de la propuesta.*

*Nuestra amplia experiencia trabajando con entidades del sector público, como Ayuntamiento de Barakaldo, Fraternidad-Muprespa, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o el Consejo Superior de Deportes, avala nuestra capacidad para afrontar este proyecto con solvencia y garantía de calidad. El importe ofertado se sitúa dentro de los rangos de precios habituales que esta empresa factura regularmente a otras administraciones públicas para servicios de naturaleza similar*

*La oferta se sustenta en una estructura organizativa y unos recursos técnicos y humanos específicamente dimensionados para responder con solvencia a las exigencias del pliego, lo que permite presentar una propuesta económica más competitiva sin merma alguna en la calidad del servicio.*

*Estos compromisos son asumibles gracias a una estructura optimizada, experiencia previa contrastada en servicios similares, y una metodología de trabajo ágil y eficiente, lo que permite alcanzar los objetivos establecidos por el Ayuntamiento con un coste ajustado, pero totalmente viable.*

*Esta dedicación es posible gracias a una **estructura interna consolidada y optimizada**, que no requiere de contrataciones externas ni genera costes adicionales de implementación. Esta circunstancia permite garantizar tanto la **eficiencia económica** como la **máxima calidad en la prestación del servicio**.*

*Nuestra empresa resulta adjudicataria de **más de 20 contratos públicos anuales**, lo que acredita una **amplia experiencia en la gestión técnica y económica de proyectos similares**, siempre en cumplimiento de los **estándares de calidad exigidos** y del **marco normativo vigente**, incluidos los convenios laborales sectoriales.*

*Asimismo, nuestra estructura y know how sobre el proyecto nos permite atender las situaciones excepcionales: Respuesta rápida y eficaz ante escenarios imprevistos o de especial sensibilidad comunicativa, garantizando cobertura inmediata y asesoramiento estratégico.*

*La cobertura de ruedas de prensa, la grabación y producción de videos de manera profesional y ágil, es otro de los pilares diferenciales del proyecto, estos trabajos son asumidos por los profesionales de Coonic. El equipo dispone del equipamiento técnico necesario y los conocimientos para la grabación y edición de videos para RRSS.*

*Intervención inmediata: Posibilidad de desplazamiento a en un plazo máximo de 30 minutos desde la solicitud.*

*Estos compromisos son asumibles gracias a una estructura optimizada, experiencia previa contrastada en servicios similares, y una metodología de trabajo ágil y eficiente*

### *3. Soluciones técnicas adoptadas:*

*Para la ejecución del servicio licitado, la empresa pone a disposición un equipo técnico de alto rendimiento, especializado en comunicación institucional, gestión de redes sociales, diseño gráfico, audiovisual y maquetación digital. Nuestro equipo está conformado por perfiles cualificados, todos ellos con amplia experiencia en proyectos similares del ámbito público y privado, lo que garantiza el cumplimiento íntegro de los estándares técnicos exigidos.*

*Disponemos de infraestructuras técnicas avanzadas, incluyendo:*

*Estaciones de trabajo de alto rendimiento equipadas con software profesional de última generación (Adobe Creative Cloud completo, Microsoft 365, herramientas específicas para análisis y monitorización de redes sociales, entre otros).*

*Licencias propias y actualizadas para bancos de imágenes, material audiovisual y herramientas de diseño, lo que permite ejecutar las tareas con agilidad y sin costes adicionales.*

*Recursos tecnológicos para la gestión remota y colaborativa, como Microsoft Teams, Trello, Notion y Slack, que permiten una coordinación eficaz y un seguimiento en tiempo real, asegurando un flujo de trabajo ágil y transparente.*

*Además, hemos implantado un modelo de trabajo híbrido/remoto consolidado, que maximiza la eficiencia y reduce tanto los tiempos de desplazamiento como los costes operativos. Esta metodología ha sido testada en múltiples proyectos previos y permite mantener una disponibilidad inmediata del equipo para responder a cualquier necesidad del cliente.*

*En términos de seguridad informática y protección de datos, todos nuestros sistemas cumplen con las normativas europeas (LOPDGDD y RGPD), garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada durante la ejecución del contrato.*

### *4. Innovación y originalidad:*

*La estrategia de COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., se basa en la aplicación sistemática de procesos innovadores y disruptivos que optimizan la gestión y producción de campañas comunicativas:*

*Hemos desarrollado frameworks digitales propios para la creación, gestión y optimización de campañas multicanal, lo que nos permite ofrecer un producto final con altos estándares de calidad en tiempos muy ajustados y con una reducción significativa de costes estructurales.*

##### *5. Cumplimiento de obligaciones legales, sociales, laborales y medioambientales:*

*La empresa cumple de manera estricta con toda la normativa aplicable:*

*Social y laboral: Todos los trabajadores están debidamente contratados conforme al Convenio Estatal de Publicidad, sin recurrir a subcontrataciones ni contratación de personal autónomo (en línea con las exigencias del pliego).*

*Prevención de riesgos laborales e igualdad: Disponemos de políticas internas activas en prevención de riesgos, igualdad de género, y conciliación de la vida laboral y familiar.*

*Protección de datos: Cumplimos íntegramente con la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPDGDD y RGPD), habiendo informado a todos los perfiles implicados y obtenido su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en el marco de esta licitación.*

*Sostenibilidad medioambiental: La implantación del teletrabajo contribuye significativamente a la reducción de la huella de carbono y al impacto ambiental, en línea con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.*

##### *6. Ayudas de Estado:*

*Declaro expresamente que COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., no ha recibido ninguna ayuda pública ni ayuda de Estado que pueda afectar, directa o indirectamente, a la ejecución del contrato objeto de esta licitación. La viabilidad económica y técnica de la oferta está plenamente respaldada por recursos propios y optimización interna.*

De todo lo anteriormente transcrito se deduce que Comunica Mediatrader justifica la viabilidad de la propuesta presentada a través de diferentes opciones que van desde la experiencia y conocimiento de las labores de comunicación de la Dirección General de Cultura-IPV, las soluciones técnicas aportadas que optimizan las labores de gestión, la innovación para la automatización de diferentes procesos y cumplimiento de obligaciones legales, sociales, laborales y medioambientales.

En cuanto a la ejecución del proyecto en términos de personal y económicos se justifica la propuesta en la aplicación del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad a todo el personal participante en la ejecución del proyecto, cuyas tablas salariales han sido revisadas para los años 2022 a 2025 por la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 192, de 11 de agosto de 2022).

Se adjunta de manera actualizada, el cuadro salarial del Convenio de Publicidad de 2025 y en anexo se determinan cuáles deberían ser los salarios del personal adscrito a la ejecución de este contrato que incluyen los costes laborales con la Seguridad Social, los

perfiles de trabajo, el número de horas semanales que se dedicarán y el cómputo total del ejercicio 2026.

Se presentan también los perfiles que asumirán las labores de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana: una dirección de proyecto, dos consultoras y una consultora/creativa.

Toda la información presentada es correcta.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

En el caso de IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. justifica la viabilidad del proyecto presentado de la siguiente manera:

*Imagina Advertising es una agencia de publicidad con más de 20 años de experiencia en el sector, lo que nos otorga una amplia experiencia en el mundo de la comunicación y una gran especialización. Dicha experiencia nos ha permitido la automatización de los procesos, gracias a la división por departamentos y herramientas que facilitan la reducción de tiempos y por lo tanto de costes. Algunos ejemplos de herramientas de automatización que nos ayudan a reducir tiempo, pudiendo ofertar una rebaja importante sobre el precio son las siguientes:*

- Hootsuite a la hora de programar contenidos
- Metricool a la hora de monitorizar y crear informes
- Easypromos para la realización de sorteos o premios
- Wrike como herramienta de gestión de tareas
- Heepsy para la búsqueda de influencers
- Clockify para medir el tiempo dedicado por cliente y optimizar tiempos

*Nos regimos por el Convenio Colectivo Estatal de Agencias de Publicidad. A fecha de elaboración de esta oferta, el convenio no ha publicado aún las tablas salariales actualizadas para el año 2025, por lo que hemos realizado una estimación prudente aplicando una revalorización del 8 % acumulado respecto a las tablas de 2023 (teniendo en cuenta las subidas de años anteriores).*

*Ponemos a disposición del contrato una ejecutiva de cuentas, una periodista y especialista en marketing digital, y un diseñador gráfico/ productor audiovisual, que tendrían un salario acorde al grupo II, con un precio/hora de 15,95€, incluyendo los costes de seguros sociales.*

Han realizado un cálculo de horas teniendo en cuenta el tiempo que consideran van a dedicar con la siguiente distribución estimada:

| Concepto                          | % dedicación | Horas        | Precio/hora (€) | Importe (€)        |
|-----------------------------------|--------------|--------------|-----------------|--------------------|
| Ejecutiva de cuentas              | 10%          | 118          | 15,95           | 1.882,1            |
| Diseñador / Productor audiovisual | 30%          | 354          | 15,95           | 5.646,3            |
| Periodista                        | 60%          | 710          | 15,95           | 11.324,5           |
| <b>Subtotal costes personales</b> | <b>100%</b>  | <b>1.178</b> |                 | <b>18.852,9</b>    |
| Beneficio industrial (6%)         |              |              |                 | <b>1.131,17</b>    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO</b> |              |              |                 | <b>19.984,07 €</b> |

Suman **19.984,07€** y redondeamos a **19.990**.

El número de horas asignadas en texto no corresponde con la tabla, la suma que han elaborado corresponde a la ejecutiva de cuentas (118 horas) y al diseñador/productor audiovisual (354 horas) que suman un total de 472 horas. Añadiendo a las 472 horas la dedicación de la persona con formación en Periodismo son un total de 1.182 horas las que plantean para el cumplimiento del contrato. El presupuesto de 18.852,90 € corresponde a 1.182 horas de trabajo.

En el caso de necesitar un mayor número de horas de las calculadas, señalan que empresa las asumirá para el correcto desempeño del contrato al igual que asumirán las subidas del convenio colectivo de costes de personal con la siguiente motivación:

*El **resto de gastos** de la empresa se los imputamos a empresas privadas, al igual que las herramientas ya que son un porcentaje alto de nuestra facturación, habiendo facturado 271.736€ durante 2024 frente a 273.273€ de entidades públicas las cuales nos permiten cubrir gastos y obtener beneficios. Además, el tener la garantía de pago por parte de la administración pública nos permite reducir márgenes. No corremos el riesgo de impagos.*

*Así mismo, durante 2021 hemos recibido dos subvenciones por mantenimiento del empleo, que ascienden a 14.866 euros, y otra para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado por importe de 13.637 euros, lo que nos ayuda a mantener un buen nivel de liquidez en la empresa, con lo que ello implica en la reducción de costes.*



*Hemos recibido también subvenciones de resolución de la delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Sevilla de la consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo, por la que se concede un incentivo dirigido a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, regulado en la orden de 3 de junio de 2022, modificada por la de 11 de noviembre de 2022, mediante la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía. Hemos recibido 7.600€ en total en los años 2022 y 2023 por dos de nuestros empleados.*

Indican además que:

*Hemos trabajado con organismos públicos como Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, Real Alcázar de Sevilla, Ayuntamiento de Utrera y Correos Express entre otros, los cuales podrán garantizar que buscamos la excelencia en el desarrollo de cada uno de nuestros proyectos y la cualificación y desempeño de la plantilla que formamos Imagina. En anteriores contratos adjudicados, hemos presentado documentación para justificar bajas temerarias, habiéndonos aceptado y ejecutando el contrato a la perfección cumpliendo con toda la normativa y rigiéndonos por los salarios establecidos en el convenio de empresas de publicidad.*

A la vista de todo lo anterior, se colige que IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. presenta una justificación de su oferta basada en diferentes medidas: utilización de herramientas de automatización, posesión de experiencia en la prestación de servicios similares en otras administraciones públicas y entidades y cálculo de los costes salariales por perfiles profesionales.

Aplican el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad. El cálculo de horas que han estimado para la ejecución del contrato de IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L son de 1182 horas.

En el caso de los perfiles profesionales, dedicará 3 personas al contrato: una ejecutiva de cuentas, diseñador/productor audiovisual y un periodista. Los perfiles presentados quedan bien definidos y son acordes al perfil de la licitación.

## CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto, se concluye que la documentación presentada por las empresas COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U e IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. justifican la viabilidad de las ofertas presentadas al abordar los aspectos económicos, convenios colectivos y salarios con costes sociales, los perfiles profesionales necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las herramientas e innovación previstas para el cumplimiento de las labores de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Fdo. María Camino Barcenilla Tirapu

Fdo. Montse Pérez Omeñaca

Fdo. Ana Belén Ansa Torres